

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE QUEDÓ SUSPENDIDA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019, CONVOCADA PARA DAR CUENTA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ÚNICO PROPONENTE, A EFECTOS SUBSANATORIOS DEL SOBRE NÚMERO DOS, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN PARA SUMINISTRO DE AFS INSTALADOS EN DETERMINADOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR PROCASA. (EXPTE. 8/2019-CO)

Integrantes de la mesa:

Presidente: D. Jesús Martínez Caño (Gerente)

Vocales: D. Arturo Huertos Carrillo (arquitecto del Departamento de Promoción y Proyectos, en sustitución del titular D. José Antonio Galindo Riaño)
D^a Concepción Serrera Carranza (economista del Departamento de Contabilidad)
D^a. María Isabel Bueso Núñez (Directora del Departamento Jurídico, Abogada, Secretaria del Consejo de Administración y de la Mesa de Contratación)

En Cádiz, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil veinte, ante mí, M^a Isabel Bueso Núñez, en calidad de Secretaria, se reúnen, en la sede social de PROCASA, las personas más arriba identificadas. El objeto de dicha reunión es reanudar la Mesa de contratación que quedó suspendida el pasado cuatro de diciembre y que había sido constituida para proceder a la apertura del Sobre número Dos (entendido como archivo electrónico) denominado "Oferta económica y documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", presentado por el único proponente que participó en el proceso de licitación referenciado en el encabezamiento de la presente acta.

Se retoma la sesión mostrándose a los miembros de la Mesa el documento complementario presentado en fase de subsanación por ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L., empresa que fue requerida con tal finalidad en cumplimiento de lo acordado por la Mesa reunida el pasado cuatro de diciembre. Se comprueba por la Mesa que el citado documento ha sido enviado en forma y plazo y que su contenido coincide íntegramente con el de la oferta económica inicial presentada por el citado licitador, que queda ahora corroborada con su firma electrónica.

A resultas de lo cual, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Tener por subsanado en tiempo y forma el defecto formal advertido en la oferta presentada en el Sobre Dos por la empresa licitadora ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L.

2º Admitir la única proposición económica presentada en el presente procedimiento, que es la correspondiente a ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L.

3º Se procede a evaluar la única oferta presentada conforme a los criterios expresados en el Anexo XII del pliego de condiciones administrativas.

Según el punto 1 del citado Anexo del pliego de condiciones, la puntuación de la proposición económica será de hasta 75 puntos.

Dado que solo hay una empresa licitadora, en aplicación de la fórmula establecida en el pliego ésta toma la máxima puntuación atribuida a la oferta económica, que es de 75 puntos.

Teniendo en cuenta que esta empresa no ha presentado ninguna mejora técnica susceptible de valoración conforme a los criterios de adjudicación subjetivos que vienen detallados en el Anexo XI del pliego de

condiciones, la empresa ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L. obtiene una puntuación total en la presente licitación de 75 puntos sobre los 100 posibles.

4º No procede clasificar las ofertas, puesto que sólo ha concurrido una empresa licitadora, que será la única de la lista: ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L.

Se comprueba que la oferta presentada por este único licitador no está incurso en presunción anormalidad, según los parámetros establecidos en el punto 2 del Anexo XII del pliego que ha regido la licitación.

5º Se realiza la propuesta de adjudicación a favor de ALTAMIRANO & AHUMADA, S.L., por un importe anual de 11.784 € (once mil setecientos ochenta y cuatro euros), más 2.474,64 € en concepto de IVA, conforme al siguiente desglose de precios de mantenimiento mensual de cada uno de los equipos de presión previstos en el contrato:



OFERTA		
DIRECCION		Precio €/mes
Ba. Guillen Moreno	s/n	510
Juan Carlos I	13	62
Juan Carlos I	15	62
Nelson Mandela	1	42
Nelson Mandela	3	42
Nelson Mandela	5	42
Nelson Mandela	7	42
Marqués de la Ensenada/ Avd. Constitución	11-13-15	90
América	22	90

La presente propuesta de adjudicación viene motivada en que la citada empresa es la única que ha concurrido en el presente procedimiento, habiendo asimismo presentado una oferta válida, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación.

6º Requerir, a través de la Secretaria de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme a la cláusula 19.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento, la documentación especificada en cláusula. En concreto, deberá aportar la siguiente documentación:

- I) Escritura de constitución de la empresa y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- II) D.N.I. del apoderado y poder acreditativo de su representación bastantado por letrada de PROCASA o de cualquier administración pública u organismo público; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.
- III) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios especificados en el Anexo III del pliego de condiciones que ha regido la licitación.

- IV) Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto de este contrato, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento se deberá presentar certificado acreditativo o declaración responsable del tal extremo.
- V) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de no ser deudor.
- VI) Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- VII) Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 71, d) de la LCSP.
- VIII) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- IX) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, junto con el resto de documentación que se solicite por PROCASA. Adicionalmente, en el caso de que le sea requerida, deberá aportar documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como por el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla dicha ley.
- X) Póliza o certificado de tener cubierta la responsabilidad civil del servicio objeto de contrato y resguardo de pago de la correspondiente prima.
- XI) Documento acreditativo de haber constituido y depositado en PROCASA la fianza definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al modelo inserto como anexo IX en el pliego de condiciones que ha regido la licitación. En caso de constitución de la fianza en metálico, habrá que cumplimentar el impreso con datos bancarios inserto en el anexo X de dicho pliego).

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará al organismo municipal correspondiente la acreditación de no existencia de deudas con la Hacienda local.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se le concederá un plazo de tres días naturales más para subsanar la falta o incompleta presentación de documentos requeridos, transcurridos los cuales, si no se ha cumplido correctamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal caso, PROCASA quedará liberada de compromiso alguno con el citado licitador y podrá licitar nuevamente el servicio interesado (lo cual procedería en tal supuesto, al no existir lista de clasificados a la que recurrir por ser aquel el único proponente en el presente procedimiento).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, ordenándose a la secretaria levante acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

VºBº



Fdo.: Jesús Martínez Caño

VºBº

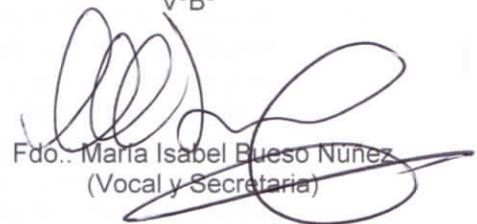
Fdo.: Concepción Serrera Carranza



VºBº

Fdo.: Arturo Huertos Carrillo

VºBº



Fdo.: María Isabel Bueso Núñez
(Vocal y Secretaria)